



1700-45

AUTO No. 581  
SANTA MARTA, 25 DE ABRIL DE 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL INICIO DEL TRÁMITE DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV) DEL MUNICIPIO DE ZAPAYÁN – MAGDALENA**

El Subdirector de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG en ejercicio de las funciones misionales que le asisten contenidas en la Ley 99 de 1993 y demás normas concordantes,

**CONSIDERANDO**

Que mediante radicado No. R2025225001722 del 25 de febrero de 2025, el **MUNICIPIO DE ZAPAYÁN** presentó su Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos y solicitó la liquidación por servicios de evaluación para su aprobación.

Que mediante oficio de salida No. E2025225001005 del 25 de febrero de 2025, CORPAMAG remitió el valor a cancelar por concepto de liquidación por servicios de evaluación del PSMV.

Que en radicado No. R2025423003444 del 23 de abril de 2025, el **MUNICIPIO DE ZAPAYÁN**, remitió el comprobante de pago de la liquidación, el cual se acredita mediante recibo de caja No. 10637 del 14 de marzo de 2025, expedido por la oficina de Tesorería de CORPAMAG.

Que se considera pertinente admitir la documentación presentada y remitirla junto al presente acto administrativo a funcionario idóneo para que la evalúe y determine su viabilidad técnica y ambiental, y en consecuencia emita el respectivo concepto técnico, conforme a lo dispuesto en la Resolución MADS 1433 de 2004 y la Resolución CORPAMAG 1964 de 2018; aclarando que la presente admisión, no implica que la documentación aportada se encuentre completa, por tanto, una vez sea evaluada a fondo, se requerirá la información que se considere necesaria, si a ello hubiere lugar.

Que adicionalmente, se ordenará la radicación de la documentación en el Expediente N° 3227 y en consecuencia se dará inicio al trámite correspondiente ordenando una visita de inspección ocular al área de interés, para verificar los aspectos relacionados al instrumento de control ambiental solicitado, con el fin de establecer la viabilidad del mismo.

Que en mérito de lo expuesto,

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Admitase la solicitud de evaluación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) presentada por el **MUNICIPIO DE ZAPAYÁN**, para la cabecera municipal del municipio de Zapayán, departamento del Magdalena, de conformidad con lo expuesto en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordénese el inicio del trámite de evaluación del PSMV del **MUNICIPIO DE ZAPAYÁN**, en cumplimiento con lo ordenado en el Decreto 1076 de 2015, la Resolución MADS 1433 de 2004 y la Resolución CORPAMAG 1964 de 2018 e incorpórese el trámite en el expediente N° 3227.



1700-45

AUTO No. 581  
SANTA MARTA, 25 DE ABRIL DE 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL INICIO DEL TRÁMITE DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV) DEL MUNICIPIO DE ZAPAYÁN – MAGDALENA**

**ARTÍCULO TERCERO:** Remítase el expediente N° 3227 al Grupo Valles y Colinas del Ariguaní de la Subdirección de Gestión Ambiental de CORPAMAG, para que realice visita y emita el informe técnico sobre la viabilidad de la solicitud.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notifíquese el contenido del presente acto administrativo al **MUNICIPIO DE ZAPAYÁN** a los correos electrónicos autorizados: [alcaldia@zapayan-magdalena.gov.co](mailto:alcaldia@zapayan-magdalena.gov.co), [planeacion@zapayan-magdalena.gov.co](mailto:planeacion@zapayan-magdalena.gov.co), de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publíquese el presente acto administrativo en la página Web de CORPAMAG.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**GUSTAVO PERTUZ VALDÉS**  
Subdirector de Gestión Ambiental

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN**

Se realiza notificación personal por correo electrónico con fundamento en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, por autorización expresa del usuario.

Proyectó: María C. Serrano – Profesional SGA  
Revisó: Maricruz Ferrer – Coordinadora SGA

## Notificación Auto N° 581 de 2025

 **De** Notificaciones Gestión Ambiental - Corpamag <notificaciones@corpamag.gov.co>  
**Destinatario** <alcaldia@zapayan-magdalena.gov.co>, <planeacion@zapayan-magdalena.gov.co>  
**Fecha** 2025-04-30 10:08

 Auto N° 581 de 2025.pdf (~460 KB)

Señor@

ANTENOR ENRIQUE DE LA HOZ MOVILLA

Representante Legal

ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ZAPAYÁN

Ref.: **Notificación Auto N° 581** de fecha 25/04/2025. Expediente: 3227.

Por medio del presente se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se le notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, por medio del cual se inicia trámite de evaluación del "PSMV" del Municipio de Zapayán, indicándole que contra el mismo no procede recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Esta notificación se realiza al correo electrónico suministrado y autorizado para tal fin.

--

Sin otro en particular, atentamente,

Notificador Corpamag  
Subdirección de Gestión Ambiental  
Teléfonos: (605) 4380200 - 4380300 Ext. 168



**Corporación Autónoma  
Regional del Magdalena**

**Avenida del Libertador 32 - 201  
Sede Principal Santa Marta  
Teléfonos: 605 438 0300 - 605 438 0200**

  
[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co)